

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° 721
Castro, 23 de marzo de 2023

VISTOS: El oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, el rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 ambos del tribunal electoral regional de los lagos, la Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 Concejo municipal que aprueba el presupuesto municipal del año 2023; Según solicitud del Sr. **TRUJILLO NAHUELHUEN BLANCA ESTER** y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, Convenio de Pago con la Sra. **TRUJILLO NAHUELHUEN BLANCA ESTER, RUT** quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Servicio de Aseo Domiciliario del Rol N° 00663-011, domicilio comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$55.129) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 4 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVs/DMV/MSB/yug.-

Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.